



CHACRAS DE CORIA, 2 de octubre de 2020.

VISTO:

La nota en la cual la Secretaría Académica de esta Facultad solicita el reconocimiento académico de las actividades curriculares aprobadas por la estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica de esta Casa de Estudios, señorita Constanza CICCARELLI, en la Universidad Nacional de Chilecito, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante CICCARELLI fue aceptada por dicha universidad mediante el Programa AUDEAS a fin de realizar una estancia de movilidad académica durante el ciclo lectivo 2019.

Que la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado y la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias informaron al respecto.

Que el presente pedido se encuentra comprendido en el art. 3° de la Ordenanza N° 558/2014-C.D.

Que por Resolución N° 467/2020-D. se reconoció la aprobación de algunos espacios curriculares solicitados y se dispuso que la estudiante podría acreditar el espacio curricular "Genética General y Aplicada" luego de complementar los módulos correspondientes a Mejoramiento Genético, que no estaban comprendidos en los espacios curriculares aprobados en la universidad de destino, según la documentación disponible al momento de emisión de la misma.

Que la estudiante aporta nueva documentación respaldatoria que da fe de la aprobación de estos saberes en la universidad de destino, por lo que corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Reconocer la aprobación de los Espacios Curriculares cursados por la estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, **señorita Constanza CICCARELLI** (DNI N° 40.003.607 - Legajo N° 1007184), en la Universidad Nacional de Chilecito, y que a continuación se detalla:

Espacios Curriculares cursados en la Universidad de Destino	Espacio Curricular solicitado para Reconocimiento Académico	Calificación obtenida (según escala aprobada por Ordenanza N° 108/2010-C.S.)
Genética	Genética General y Aplicada	SIETE (7)
Mejoramiento y Biotecnología		

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 467/2020-D.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

> **2020**
AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

RESOLUCIÓN DIGITAL

con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN Nº 493/2020 _ _ _ _

MFR

MDR